

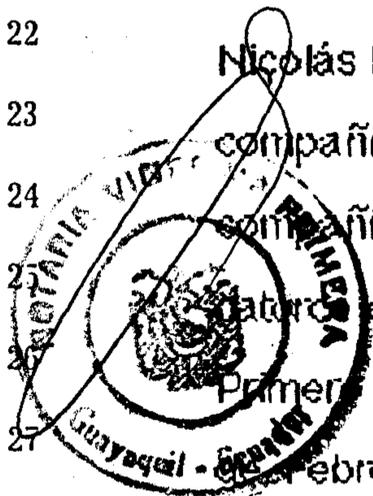
REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE
CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA
EXPORTIN S.A. -----

(Por: S/. 3'000.000,00)-----



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, el día dos de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi Abogado Marcos Diaz Casquete, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparece el señor NICOLAS NAVAS PUIG, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXPORTIN S.A.; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor siguiente: MINUTA: "Señor Notario.- En el Registro de Escrituras públicas a su cargo sirvase insertar una en la cual conste la reforma de Estatutos, fijación de Capital autorizado y Aumento de capital suscrito de la compañía EXPORTIN S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA PARTE.- REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA EXPORTIN S.A.- CLAUSULA PRIMERA.- OTORGANTE.- Interyiene en el otorgamiento de la primera parte de la presente Escritura Pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito el señor Nicolás Navas Puig, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía EXPORTIN S.A.. CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) La compañía EXPORTIN S.A., se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el [] de Diciembre de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil AB. MARCOS DIAZ CASQUETE e inscrita el once de febrero de mil novecientos noventa y tres en el Registro Mercantil del cantón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2 Guayaquil, con un capital de DOS MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General
3 Extraordinaria de Accionistas de la compañía EXPORTIN S.A. celebrada el
4 primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió por unanimidad:
5 UNO.- Que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPORTIN S.A. en la
6 suma de \$/ 10'000.000,00 (DIEZ MILLONES DE SUCRES) dividido en 10.000
7 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, de conformidad con
8 las últimas reformas a la ley de Compañías, contenidas en la nueva Ley de
9 Mercado de Valores. DOS.- Aumentar el capital suscrito de la compañía en TRES
10 MILLONES DE SUCRES mediante la suscripción de tres mil nuevas acciones de
11 un mil sucres cada una, de modo que el nuevo capital suscrito de la compañía sea
12 de CINCO MILLONES de sucres. El mismo que será suscrito y pagado de la forma
13 descrita en el numeral primero del Acta de Junta General de Accionistas del
14 primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro. TRES.-Reformar el Artículo
15 Cuarto del Estatuto Social de la compañía. CUATRO.- Autorizar al Gerente General
16 de la compañía para que otorgue la respectiva escritura pública de Reforma de
17 Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito. CLAUSULA
18 TERCERA.- DECLARACIONES.- Con tales antecedentes el señor Nicolás Navas
19 Puig en su calidad de Gerente General de la compañía EXPORTIN S.A., declarará
20 que: UNO,- Que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPORTIN S.A. en
21 la suma de DIEZ MILLONES de sucres y se aumente el capital suscrito de la
22 compañía en TRES MILLONES de sucres, de manera que el nuevo capital suscrito
23 será de CINCO MILLONES de sucres, mediante la suscripción de tres mil nuevas
24 acciones de un mil sucres cada una. DOS.- La forma de suscripción y pago del
25 referido aumento es la indicada en la copia certificada del Acta de la Junta
26 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el primero de
27 Junio de mil novecientos noventa y cuatro. TRES.- Que se reforma el artículo
28 Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en la forma indicada en la copia
certificada del Acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS) 3
DE LA COMPAÑIA EXPORTIN S.A. CELEBRADA EL 1 DE JUNIO DE
MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

En la ciudad de Guayaquil, a las doce horas del primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro, en el local social de la compañía se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de EXPORTIN S.A. al tenor de lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta de la ley de compañías vigente. Dirige la sesión el señor Nicolás Navas Puig y es designado como secretario AD-HOC el Dr. Víctor Camión Varas, quien procede a formar el expediente reglamentario, con la constancia de los accionistas presentes, las acciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes:

- 1.- Nicolás Navas Puig, propietaria de 1996 acciones;
- 2.- Azucena Navas Puig propietaria de 1 acción;
- 3.- Guillermo Navas Moscoso; propietario de 1 acción;
- 4.- Guillermo Navas Puig, propietario de 1 acción;
- 5.- Elsa Navas Puig, propietaria de 1 acción;

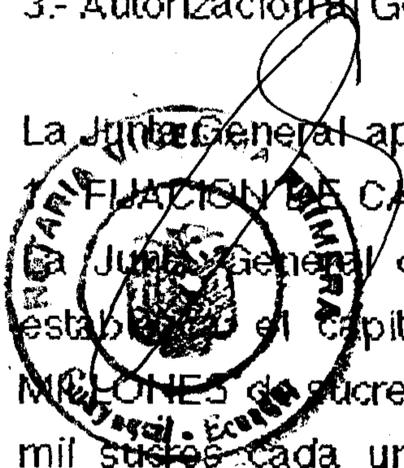
Con lo que se encuentra reunido la totalidad del capital social el mismo que se encuentra totalmente suscrito y pagado; que es de dos millones sucres, dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas. Los accionistas por unanimidad deciden instalarse en sesión de Junta General con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del día:

- 1.- Fijar y establecer el capital autorizado de EXPORTIN S.A. y aumentar el capital suscrito de la compañía ;
- 2.- Reformar los Estatutos sociales de la sociedad;
- 3.- Autorización al Gerente General.

La Junta General aprueba el orden del día y resuelve por unanimidad:

1.- FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.-

La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, que se fije y se establezca el capital autorizado de EXPORTIN S.A. en la suma de DIEZ MILLONES de sucres dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, en conformidad con las últimas reformas a la Ley de



Compañías, contenidas en la nueva Ley de Mercado de Valores. La Junta General de Accionistas resuelve por unanimidad, consecuentemente y en vista del monto del capital autorizado fijado, se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres mil acciones por valor de un mil sucres cada una, numeradas del dos mil uno a la cinco mil.

Los accionistas en su totalidad aquí reunidos acuerdan en este acto que el pago de las acciones a suscribirse se efectue en numerario en una cuarta parte tal como lo señala los Art. 159 y 187 reformados de la Ley de Compañías y el valor restante se lo pagará en numerario en el plazo de dos años. Por lo tanto el capital suscrito de la sociedad se lo hará en proporción a sus actuales acciones, y en base al derecho preferente del Art. 194 reformado de la Ley de Compañías, de la siguiente forma:

1.- Nicolás Navas Puig suscribe 2996 nuevas acciones y paga en numerario la cuarta parte, esto es la suma de setecientos cuarenta y nueve mil 00/100 sucres (S/. 749.000,00).

2.- Azucena Navas Puig suscribe 1 nueva acción y paga en numerario la cuarta parte, esto es la suma de doscientos cincuenta 00/100 sucres (S/. 250,00).

3.- Guillermo Navas Moscoso suscribe 1 nueva acción y paga en numerario la cuarta parte, esto es la suma de doscientos cincuenta 00/100 sucres (S/. 250,00).

4.- Guillermo Navas Puig suscribe 1 nueva acción y paga en numerario la cuarta parte, esto es la suma de doscientos cincuenta 00/100 sucres (S/. 250,00).

5.- Elsa Navas Puig suscribe 1 nueva acción y paga en numerario la cuarta parte, esto es la suma de doscientos cincuenta 00/100 sucres (S/. 250,00).

2.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES: En cuanto a la reforma de Estatutos se la hará en la forma constante en la siguiente codificación:

ARTICULO CUARTO : DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la compañía es de DIEZ MILLONES de sucres dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y numeradas desde la 00001 a la 10.000 inclusive. Los

aumentos de capital autorizado de la compañía serán resueltos por la Junta General de Accionistas, debiendo ser aprobadas por la Superintendencia de Compañías y debiendo cumplirse con las demás formalidades legales pertinentes. Los aumentos de capital suscrito, hasta el monto del capital autorizado fijado en el Estatuto Social, también serán resueltos por la Junta General de Accionistas, que tendrá las mas amplias facultades para conocer y resolver todo lo referente a dichos aumentos de capital suscrito, como la suscripción forma de pago y demás detalles relacionados con tales aumentos, pero no requerirán autorización previa de la Superintendencia de Compañías, debiendo simplemente, ser comunicado a dicho Organismo por el representante legal de la sociedad.

Por capital pagado, se entenderá el monto del capital suscrito que se hubiere efectivamente pagado.

El capital suscrito de la sociedad no podrá ser inferior al 50% de la suma fijada para el capital autorizado en el Estatuto Social y el capital pagado no podrá ser inferior al 25 % del monto del capital suscrito.

El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (\$1.5'000.000,00) dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la cinco mil. Todas las acciones de la compañía son ordinarias y nominativas y constarán de títulos emitidos bajo la firma del Presidente y Gerente General de la Compañía. Pueden emitirse a petición de los accionistas, en carta dirigida a la Gerencia de la compañía, títulos que correspondan a dos o más acciones, para lo cual deberá entregar el accionista interesado sus títulos de acciones y suscribir el correspondiente talonario, equivalente al nuevo título que contenga estos dos títulos de acciones o más, debiendo además inscribirse tal cambio en el libro de Acciones y Accionistas al cual se refiere la Ley de Compañías. Tales títulos deberán contener los requisitos puntualizados en el artículo ciento ochenta y nueve de la Ley de Compañías.

3.- AUTORIZACION AL GERENTE GENERAL.- Se autoriza al Gerente General a que comparezca ante Notario y otorgue la respectiva escritura pública de Reforma de Estatutos, fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito.-

No habiendo otro asunto que tratar, se procede a la redacción de esta acta, la misma que es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en presencia del Presidente y Secretario que certifica.- f) Sr. Nicolás Navas Puig.-f)



Guayaquil, Marzo 4 de 1993

Señor
NICOLAS NAVAS PUIG
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo a bien comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **EXPORTIN S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó elegirlo a usted, **GERENTE GENERAL** de la sociedad, por el periodo de cinco años. En tal calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, al tenor de los estatutos sociales, contenidos en la escritura pública de constitución otorgada ante Notario Ab. Marcos Díaz Casquete, el 14 de Diciembre de 1992 e inscrita el 11 de Febrero de 1993, en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Atentamente,

Dr. Víctor Carrión Varas
Secretario ad-hoc de la
Junta General de Accionistas
EXPORTIN S.A.



Guayaquil, 4 de Marzo de 1993
Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de Compañía **EXPORTIN S.A.**, que
antecede.

Nicolas Navas Puig
NICOLAS NAVAS PUIG



En la presente fecha queda inscrito este
Nombre de *Gerente General*
Folio(s) *7-20871* Registro Mercantil No.
604 Repertorio No. *6.296*

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *19 de Marzo de 1993*

LEDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

compañía, celebrada el primero de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-
CUARTO.-Por este mismo acto el señor Nicolás Navas Puig bajo juramento
declara que la suscripción y pago del aumento que trata esta escritura, es real y
tal cual consta en al Acta de Junta General de Accionistas del primero de Junio de
mil novecientos noventa y cuatro. Sírvase usted, señor Notario, agregar las demás
cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública. f)
ilegible.- Nicolás Ulloa Palacio.- Abogado.- Matrícula número siete mil
cuatrocientos noventa y cinco.- Guayaquil".- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, en
consecuencia los otorgantes se afirman, en el contenido de la preinserta Minuta, la
misma que se eleva a Escritura Pública, para que surtan todos sus efectos
legales.- Queda agregada a este Registro todos los documentos de ley.- Leída
esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, retifican y firman en unidad
de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

Nicolás Navas Puig

NICOLAS NAVAS PUIG

Ced N° 0900340035 Cert. Yot. 338-136

EXPORTIN S.A. R.U.C. N° 099 126 004 8001

Marcos Díaz Casquete
Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Marcos Díaz Casquete
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que disponen los Artículos Segundo y Cuarto de la Resolución No. 94-2-1-1-0005599, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 13 de Octubre de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA EXPORTIN S.A., otorgada ante mí, el 2 de Junio de 1994; y se tomo nota del Fijación de Capital, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la Escritura Pública que antecede al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA EXPORTIN S.A., otorgada ante mí, el 14 de Diciembre de 1992.- Guayaquil, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro.-




Abog. MARCOS DIAZ OCASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 94-2-1-1-0005599, dictada el 13 de Octubre de 1.994, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EXPORTIN S. A., de folios 5.763 a 5.771, número 1.541 del Registro Mercantil y anotada b e-

jo el número 3.549 del Repertorio.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de EXPORTIN S. A., en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 5.101 del Registro Mercantil de 1.993, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinte y cinco de Enero de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

